



Secretaría de Finanzas
Tesorería del Distrito Federal

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2011.

C I R C U L A R

**CONTADORES PÚBLICOS REGISTRADOS QUE PRESENTEN DICTAMEN DE
CONTRIBUCIONES LOCALES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E

El Lic. Roberto Carlos Fernández González, Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial y el L.C. Jorge Franco Ambrocio, Subtesorero de Fiscalización, con las facultades que nos confieren las fracciones II, III, XII y XV del artículo 86 y las fracciones I, II, III y XIV del artículo 81 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; respectivamente, les informamos que en relación con la REGLA SÉPTIMA, FRACCIÓN III, en relación con la REGLA VIGÉSIMA SEGUNDA de las *REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL AÑO 2010* publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 4 de abril del presente año, el avalúo al que se refieren las mismas, únicamente deberá presentarse en el caso de aquellos inmuebles que se encuentren en los supuestos contemplados por los Rangos de tarifa L al P inclusive del artículo 130 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ROBERTO CARLOS
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SUBTESORERO DE CATASTRO Y
PADRON TERRITORIAL**

**L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO
SUBTESORERO DE FISCALIZACION**